

RADICACION. 2022-200
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S., y ALA CARDENAS
BOHORQUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, ENERO
VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Dentro del presente proceso, la apoderada de la parte demandante, solicita el emplazamiento de la sociedad CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S., ya que no ha sido posible, su notificación y desconoce cualquier otro lugar o dirección donde pueda ser notificada la sociedad.

Como quiera que la otra demandada ALA CARDENAS BOHORQUEZ, se encuentra debidamente notificada, se accederá al emplazamiento deprecado, el cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

UNICO: ORDENAR el emplazamiento de la sociedad CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S., el cual se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56fde57f1ca06032ccc99bc86dbe16d3ab737b8e9f9b8e2871991a6b15fdce6e**

Documento generado en 25/01/2024 07:45:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>